

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña María José Martínez Badas
Villa del Río (Córdoba)**

Núm. 9.155/2010

Yo, María José Martínez Badás, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Villa del Río, hago constar:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita Acta de Ejecución Hipotecaria Extrajudicial prevista en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, seguida por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), con número de expediente 2/10, sobre la siguiente finca:

Urbana: Casa unifamiliar, sin número de gobierno, con frente a la calle Dolores Ibárruri, de la que la separa la Finca número Seis, en su zona de aceras de la UE-2, de Villa del Río, abierta a la Carretera de la Estación, también conocida por Carretera de Villanueva del Duque. Está construida sobre la parcela número siete de los planos de la parcela Dos-B. Consta de dos plantas y patio. En su planta baja consta de vestíbulo del que parte la escalera a planta alta, salón-comedor a fachada de calle Juana Lino, cocina y cuarto de aseo con ventilación a shunt, cochera y patio en su fachada principal a su izquierda, por donde tiene su acceso. Y en la planta alta consta de cuatro dormitorios, uno de ellos con terraza, y un cuarto de baño completo. Está cubierta por tejado de teja curva. Tiene dos acceso por su fachada, uno para la vivienda situado en la parte izquierda por el patio, y otro para la cochera situado en la derecha. Tiene de superficie en solar ochenta metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Su total superficie útil de vivienda es de noventa y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados, y útil de cochera de doce metros y doce decímetros cuadrados, y la total construida de vivienda es de ciento catorce metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, y de cochera catorce metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Finca Dos-a del Ayuntamiento de Villa del Río; izquierda, casa número seis de esta manzana; fondo, calle Juana Lino, dando frente a la Finca número Seis en su zona de aceras, que la separa de la calle Dolores Ibárruri.

Referencia catastral: 7449908UH8074N0001IS, según consta

en el título de hipoteca antes reseñado.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Montoro, en el tomo 1.009, libro 130, folio 5, finca número 6.427, inscripción 5ª.

2.- La fecha prevista para la primera subasta es el día 15 de octubre de 2010, a las 11'00 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 15 de noviembre de 2010, a las 11'00 horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la tercera el día 15 de diciembre de 2010, a las 11'00 horas. Caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 20 de diciembre de 2010, a las 11'00 horas. Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría, sita en calle Estrella, número tres bajo, de Villa del Río (Córdoba), código postal 14.640.

3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de ciento setenta y tres mil noventa y nueve euros con sesenta y siete céntimos (173.099,67 euros); a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría de Villa del Río una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por ciento del tipo de la 2ª subasta, mediante justificación del ingreso en cuenta corriente número 2103 0817 74 0030003230 abierta en la sucursal en calle Corredera, nº 18 de Montoro (Córdoba).

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Villa del Río, a 30 de agosto del año 2010.- La Notario, María José Martínez Badás.